TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2026

			SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:
1.	536/2026	(Listado por primera vez el 29 de junio de 2026) (Retirado el 6 de julio de 2026) (Listado por segunda vez el 13 de octubre de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García, para conocer del recurso de revisión incidental 184/2026, del índice del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, y del recurso de queja 170/2026, del índice del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	566/2026	(Listado por primera vez el 13 de octubre de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas Ministras Presidente Hugo Aguilar Ortiz y Loretta Ortiz Ahlf, para conocer de los amparos en revisión 278/2024, 279/2024, 38/2025, 55/2025 y 80/2025, todos del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	640/2025	(Listado por primera vez el 29 de mayo de 2026) (Listado por segunda vez el 21 de agosto de 2026) (Listado por tercera vez el 13 de octubre de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para conocer del recurso de revisión fiscal 199/2024, del índice del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	**EN LISTA**
4.	595/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 1 de octubre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 28 de abril de 2023, por la persona titular del Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, en apoyo a las labores del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 409/2022, cuaderno auxiliar 190/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	**PRIMERO.** Se desecha la revisión adhesiva. **SEGUNDO.** En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. **TERCERO.** La Justicia de la Unión ampara y protege a la parte quejosa.

5.	126/2023 Y SU ACUMULADA 128/2023 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 18 de marzo de 2026) (Listado por segunda vez el 7 de octubre de 2026) ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por diversas personas diputadas y senadoras del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, reformadas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 8 de mayo de 2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	**PRIMERO.** Es procedente, pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada. **SEGUNDO.** Se reconoce la validez del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, publicado el ocho de mayo de dos mil veintitrés, en el Diario Oficial de la Federación, particularmente de los artículos 18, 33, fracción VI, 34, 39, 41, 42, 43, 68, fracciones IX y X, y 89 de la referida ley general. **TERCERO.** Publíquese esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
6.	214/2022 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 6 de marzo de 2026) (Listado por segunda vez el 6 de octubre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 29 de marzo de 2021, dictada por la persona titular del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán, en el juicio de amparo indirecto 4/2021 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	**PRIMERO.** Se tiene por desistido del amparo en revisión al recurrente. **SEGUNDO.** Queda firme el sobreseimiento decretado en la sentencia recurrida .
7.	20/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 6 de octubre de 2026) ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez de diversas disposiciones de leyes de ingresos de municipios del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2026, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 26 y 29 de diciembre de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	**PRIMERO.** Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. **SEGUNDO.** Se declara la invalidez de los artículos 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acaponeta; 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahuacatlán; 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Amatlán de Cañas; 14 y 44 párrafo segundo en la porción normativa "y del Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit" de la Ley de Ingresos del Municipio de Del Nayar; 13 y 54 párrafo segundo en la porción normativa "y del Impuesto Especial del 15% para la Universidad Autónoma de Nayarit" de la Ley de

		Ingresos del Municipio de Huajicori; 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jala; 13 y 51 párrafo segundo en la porción normativa "ni del Impuesto Especial del quince por ciento (15%) para la Universidad Autónoma de Nayarit" de la Ley de Ingresos del Municipio de La Yesca; 12 y 47 en la porción normativa "ni del Impuesto Especial del quince por ciento (15%) Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit" de la Ley de Ingresos del Municipio de Rosamorada; 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ruiz; 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Blas; 14 y 53 en la porción normativa "y del Impuesto Especial del quince por ciento (15%) para la Universidad Autónoma de Nayarit" de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Lagunillas; 14 y 55 párrafo cuarto en la porción normativa "ni del impuesto especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit" de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María del Oro; 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tuxpan; 22 y 88 párrafo segundo en la porción normativa "y del Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit" de la Ley de Ingresos del Municipio de Bahía de Banderas; 16 y 64, párrafos segundo, en su porción normativa "así como el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit", y tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Compostela; 14 y 51 párrafo segundo en la porción normativa "y del Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit" de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán del Río; 13 y 50 párrafo primero en la porción normativa "y del Impuesto Especial del 15% Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit" de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Ixcuintla; 14 y 57 párrafo tercero en la porción normativa "y del Impuesto Especial del 15% para la Universidad Autónoma de Nayarit" de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecuala; 15 y 62 párrafo primero en la porción normativa "ni del Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit" de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic y 13 y 66 en la porción normativa "y del Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit" de la Ley de Ingresos del Municipio de Xalisco, todas del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal dos mil

		veintiséis, publicadas en el Periódico Oficial de la entidad federativa mencionada el veintiséis y veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco. **TERCERO.** Se declara la invalidez por extensión del artículo 48, párrafo segundo en la porción normativa "y del Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit", de la Ley de Ingresos del Municipio de Acaponeta; 48, párrafo segundo en la porción normativa "y del Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit", de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahuacatlán; 56, párrafo segundo en la porción normativa "y del Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit", de la Ley de Ingresos del Municipio de Amatlán de Cañas; 54, párrafo tercero en la porción normativa "y del Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit", de la Ley de Ingresos del Municipio de Jala; 50, párrafo segundo en la porción normativa "ni del Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit", de la Ley de Ingresos del Municipio de Ruiz; y 61, párrafo segundo en la porción normativa "ni del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit", de la Ley de Ingresos del Municipio de San Blas, todas del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, publicadas en el Periódico Oficial de la entidad federativa mencionada el veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco. **CUARTO.** Se declara la invalidez, por extensión, de los artículos 1, párrafos primero y segundo, 2 y 3 de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit**.** **QUINTO.** Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Nayarit, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación. **SEXTO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
8. 11/2026	<u>(Listado por primera vez el 6 de octubre de 2026)</u> ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de	**EN LISTA**

	VER PROYECTO	Morelos, demandando la invalidez de los artículos 2, párrafo segundo, 42, párrafo segundo, 57 BIS y 58, primer párrafo, de la Ley del Servicio Civil del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 22 de diciembre de 2025, mediante Decreto 997 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	
9.		(Listado por primera vez el 6 de octubre de 2026)	
	37/2026 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 6 de junio de 2025, por la persona titular del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 45/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	**EN LISTA**
10.		(Listado por primera vez el 6 de octubre de 2026)	
	214/2026 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 25 de febrero de 2026, por la persona titular del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1332/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**EN LISTA**
11.		(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026) (Listado por segunda vez el 6 de octubre de 2026)	
	105/2026 VER PROYECTO	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Región Centro-Norte, al resolver los recursos de queja 160/2026 y 161/2026; y el Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Sur, al resolver la contradicción de criterios 106/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	**EN LISTA**
12.		(Listado por primera vez el 6 de octubre de 2026)	
	156/2026 VER PROYECTO	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Sur, al resolver la contradicción de criterios 106/2025, y el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Región Centro-Norte, al resolver el recurso de reclamación 55/2026 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	**EN LISTA**

13.	11/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de octubre de 2026) JUICIO ORDINARIO FEDERAL promovido en contra del Órgano de Administración Judicial (antes Consejo de la Judicatura Federal) (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	**EN LISTA**
14.	3832/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de octubre de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 9 de mayo de 2025, por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 402/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	**EN LISTA**
15.	1757/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de octubre de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 29 de enero de 2026, por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 368/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**EN LISTA**

Los anteriores puntos resolutivos corresponden al sentido de las propuestas aprobadas en la sesión pública respectiva; en consecuencia, su redacción podrá ser modificada en la versión oficial del engrose, de conformidad con los ajustes o correcciones que se acuerden.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2026
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO

Documento
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: 137. 19 de octubre de 2026 2.docx
Identificador de proceso de firma: 854069

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	***Nombre***	DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	***Estado del certificado***	OK	Vigente
	CURP	AATD810412HOCLLN07			
Firma	***Serie del certificado del firmante***	706a6620636a6633000000000000000000016ea3	***Revocación***	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2026T21:31:24Z / 22/10/2026T15:31:24-06:00	***Estatus firma***	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	06 19 d8 f8 c0 cf 7c c6 65 d9 2c e0 39 04 05 d7 13 ea a3 4b e6 85 0b ab 6e de 6c 6c ae d6 d5 da de c1 da 42 4c 59 3e 48 05 b0 f3 5a 5a 1f 36 18 1a 74 fa c8 8c ce 6d 7e 5c 0b 0d 94 9b 51 cf cc 69 f2 31 70 62 eb db c5 05 62 e5 1a d4 4b de 79 4c 33 f5 b8 84 2e 66 2c 85 69 67 b6 f0 8d 0d 73 d3 bb 5e 7a 59 23 11 7f 9d 99 e1 72 d7 f2 85 39 8d c5 87 6f fe 96 a8 c5 25 3c c4 b1 52 e9 b4 71 7f 31 bc fd af c5 e3 b7 f3 47 56 9c c4 09 38 c2 bb b5 e3 70 42 2d a5 fc 74 14 62 07 c2 04 ff ef b8 ff d8 22 80 38 3f 58 32 ad 8a b4 36 a7 7e 48 8a 5c 4e e1 e7 49 82 62 58 24 a8 d7 b2 8e 45 68 8e 3e 58 36 66 dc 4f e4 5d 7d b9 55 aa 12 4a 8b 99 3d 8a 11 b5 28 d1 77 1e 39 87 e3 03 a1 9d f2 ea d2 4e 0b 33 a2 6e 75 54 6d 17 76 c5 6a 0a 80 3c 39 6a 16 48 ce bb 36 c8 35 1c 64 d8 3a ba 83 6f 5c 6a 6f ca d4 36 17 8c 7c 72 53 c2 df e1 96 29 1e				
Validación OCSP	***Fecha (UTC / Ciudad de México)***	22/10/2026T21:31:25Z / 22/10/2026T15:31:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000016ea3			
Estampa TSP	***Fecha (UTC / Ciudad de México)***	22/10/2026T21:31:24Z / 22/10/2026T15:31:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2199996			
	Datos estampillados	B0B9FD011DCC746F88935C904670DF7026A3584B456B11393E6D37244C68C31C347AC			